

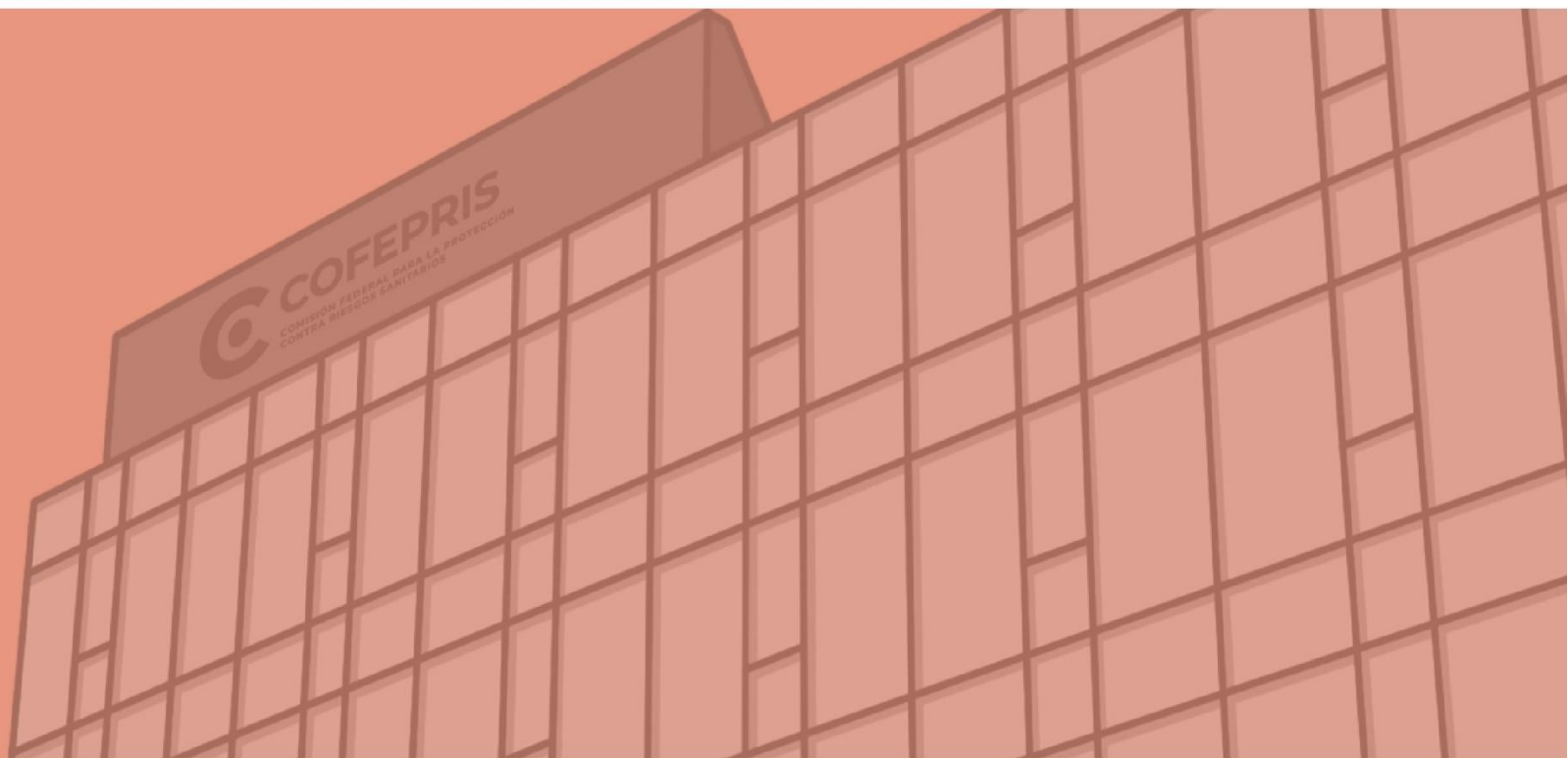
ALERTA SANITARIA

Comercialización del producto denominado **CARDIO ACTIVE**

Categoría: Alerta sanitaria de publicidad engañosa

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 08 de enero de 2024



Contacto para denuncias: [Denuncia sanitaria](#)



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS



Comercialización del producto denominado **CARDIO ACTIVE**

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) alerta a la población en general sobre la comercialización del producto denominado **CARDIO ACTIVE**, en presentación de gotas y cápsulas, el cual en su publicidad menciona ser un complejo natural de extractos vegetales que, supuestamente, reducen la presión arterial, normaliza el funcionamiento del músculo cardíaco y previene la formación de placas de colesterol en las paredes de los vasos sanguíneos.

Derivado de las acciones de vigilancia sanitaria, así como del análisis y evaluación de la información, se identificó que **CARDIO ACTIVE**, se **publicita de manera errónea y exagerada** incumpliendo con lo establecido en los artículos 171 y 173 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Al atribuirle características propias de un medicamento y carecer de un registro sanitario, incumplen con lo establecido en los artículos 212, 221 fracción I, 222 y 376 de la Ley General de Salud.

El producto **CARDIO ACTIVE** es publicitado como complemento nutricional, definición que no se encuentra en la legislación sanitaria vigente, siendo que en el artículo 215, fracción V de la Ley General de Salud se define al suplemento alimenticio.

CARDIO ACTIVE se comercializa a través de internet en sitios web, plataformas de venta en línea, redes sociales, tiendas de autoservicio y distribuidores independientes, publicitándolo con cualidades que no corresponden a su función o uso. Infringiendo así con lo establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

Con relación a los ingredientes declarados en la etiqueta, se informa que referente a la Hierba de San Juan no se permite su uso en la formulación de suplementos alimenticios por su grado de toxicidad. Respecto al resto de ingredientes, la empresa fabricante y/o importadora, no ha presentado o demostrado con evidencia científica que los ingredientes justifiquen su seguridad, incrementen la ingesta dietética total, complemento o supla alguno de sus componentes, tal y como lo especifica la legislación.



Por lo anterior, el producto **CARDIO ACTIVE representa un riesgo a la salud del consumidor.** Es importante señalar que también puede contener en su formulación ingredientes de origen natural y/o sintético en distintas proporciones que combinados, pueden tener efectos secundarios nocivos para la salud o interactuar con medicamentos.

A continuación se muestran algunas imágenes del producto publicitado y comercializado ilegalmente:



Adicionalmente, se informa que hasta el momento el producto **CARDIO ACTIVE** no ha presentado ante esta agencia sanitaria, estudios que garanticen la seguridad, eficacia y calidad, por lo que se desconoce el origen de los ingredientes, las condiciones sanitarias de las materias primas, así como el proceso de fabricación, almacenamiento y transporte del mismo.

Por lo anterior, Cofepris emite las siguientes recomendaciones:

A la población:

- No adquirir, ni recomendar el uso del producto **CARDIO ACTIVE** o cualquier otro que incumpla la normatividad sanitaria vigente ya que puede ocasionar un daño a la salud.
- Si cuenta con algún padecimiento asociado con la presión arterial o enfermedades cardiovasculares, acudir con médicos especialistas quienes a través de valoración, estudios y análisis, le proporcionaran un diagnóstico especializado y el tipo de tratamiento a seguir.



- No combinar estos productos con medicamentos, ya que se desconoce si puede existir reacciones o interacciones que puedan poner en riesgo la salud.
- En caso de identificar el producto antes mencionado, no adquirirlo y de contar con información sobre la posible comercialización, realizar la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.

Finalmente, por tratarse de productos que incumplen con la legislación sanitaria vigente, no deberán ser comercializados por ninguna vía, ni distribuidos por servicios de paquetería, mensajería nacional y/o internacional, ni ser publicitados en sitios web o en páginas de redes sociales de ninguna índole dentro del territorio nacional. De lo contrario al contravenir las disposiciones, esta autoridad sanitaria aplicará las sanciones administrativas que resulten conducentes.

Esta comisión federal mantendrá las acciones de vigilancia sanitaria e informará a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de evitar que productos, empresas o establecimientos incumplan con la legislación sanitaria vigente y representen un riesgo a la salud de las personas.

o-O-o